

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

ACC 2461022 / DOC 2139684 /

**AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A LA
EMPRESA INGGER S.A., COMO ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN PARA EL PRODUCTO
ELÉCTRICO QUE SE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 31326 /

SANTIAGO, 16 DIC 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las resoluciones 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante carta ingresada a esta Superintendencia con la O.P. N° 17847, de fecha 10.10.2019, la empresa Ingger S.A., solicitó a esta Superintendencia prórroga de autorización transitoria para ejercer como Organismo de Certificación de productos eléctricos, presentando la documentación que establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el resuelvo 1° de la R.E. N°7206, de fecha 20.02.2015, señala que *"La Superintendencia de Electricidad y Combustibles podrá autorizar provisionalmente a los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos, que cuenten con una solicitud de acreditación en trámite en algún Organismo de Acreditación, que cumpla con la normativa legal vigente, por un periodo de 24, meses, mediante una resolución fundada, período en el cual los Organismos y Laboratorios deberán realizar su proceso de acreditación"*.

3° Que a través de la resolución exenta N° 26800, de fecha 13.12.2018, esta Superintendencia autorizó a Ingcer S.A. para ensayar el producto señalado en el resuelto 1° de la presente resolución. Dicha autorización tenía una vigencia de 12 meses desde que fue emitida.

4° Que el Organismo de Acreditación Instituto Nacional de Normalización (INN), a la fecha no ha concluido con el proceso de ampliación de acreditación solicitada el 18.11.2016 por la empresa Ingcer S.A.

RESUELVO:

1° Autorízase transitoriamente, por un plazo de 12 meses, a Ingcer S.A., RUT:78.815.840-8, con domicilio en José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, Santiago, para actuar como Organismo de Certificación según lo establece el artículo 14°, del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, según lo prescrito en la tabla:

Tabla

Producto Eléctrico	Área	Protocolo de Ensayos	Norma de Ensayos	Sistemas de Certificación DS N°298
Decodificador para televisor	Seguridad	PE N° 8/2:2016 16.11.2016	IEC 60065:2014	1,2,3,4,5,6

2° La presente resolución será válida desde la fecha de emisión, y mientras el Organismo de Certificación cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes, según lo establece el artículo 14° del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Superintendente



JAI ME GONZÁLEZ FUENZALIDA

Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA
TENIDA A LA VISTA
ES FIEL AL ORIGINAL

CHRISTIAN MIÑO CONTRERAS
Jefe Depto. Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA DE
ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES

KAR/PRM/prm
Distribución:

- ING CER S.A. José Domingo Cañas N°2229, comuna de Ñuñoa, Santiago
- Pagina Web de SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes(17847)
- UMOL (PROMERO/354-OP 17847 ingcer prorroga OC/ REX ingcer prorroga OC OP 17847.DOC)
- Caso N° 1309850/



31326



SEÑORES
INGCER S.A.
JOSE DOMINGO CAÑAS N° 2229
ÑUÑO A/



Dirección: Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1460, w... al 10, Santiago, Chile.
Atención Ciudadana: 6006000732 - Desde Celulares: 02-23306444 - www.sec.cl



8